

Delegación Provincial de Educación. Córdoba
Servicio de Ordenación Educativa
Sección de Orientación Educativa

MONOGRAFÍAS DE ESTUDIOS

NUEVAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

R.D.1393/2007

R.D. 1892/2008

R.D. 1125/2003



Nº 3 del Curso 2008/09



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación

NUEVAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

NORMATIVA DE REFERENCIA

- R.D. 1393/2007, de 29 de octubre (BOE nº 260, de 30 de octubre), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- R.D. 1892/2008, de 14 de noviembre (BOE nº 283, de 24 de noviembre), por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE nº 224, de 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, sienta las bases precisas para realizar una profunda modernización de la universidad española, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior. Su objetivo fundamental es la adopción para el año 2010 de un sistema flexible de titulaciones, comprensible y comparable. Este sistema permitirá incrementar las oportunidades laborales de los y las estudiantes y favorecer su movilidad entre países europeos.

La reforma se ha iniciado con la implantación de nuevos planes de estudio para todas las enseñanzas y con la creación de nuevas titulaciones, con la finalidad de dar respuesta a las nuevas demandas del mercado de trabajo.

CRÉDITO EUROPEO

Concepto: es la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudios de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

- Integra las enseñanzas teóricas y prácticas así como otras actividades académicas dirigidas con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios (clases lectivas, teóricas o prácticas, horas de estudio, realización de seminarios, trabajos, prácticas o proyectos, la preparación y realización de los exámenes y pruebas de evaluación).
- El nº total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60.
- El nº mínimo de horas, por crédito, será de 25, y el nº máximo, de 30.
- El nº de créditos de cada titulación será distribuido entre la totalidad de las materias integradas en el plan de estudios que deba cursar el alumno, en función del nº total de horas que comporte para el alumno la superación o realización de cada una de ellas.

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS:

Tres ciclos: Grado, Master y Doctorado.

1. **Enseñanzas de Grado:**

- **Finalidad:** obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.
- **Titulación:** Graduado o Graduada en T (nombre del título) por la Universidad U (nombre de la universidad que expide el título). En el Suplemento Europeo al Título se hará referencia a la rama de conocimiento que incardine el título.
 - Ramas de conocimiento:
 - Artes y Humanidades.
 - Ciencias.
 - Ciencias de la Salud.
 - Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - Ingeniería y Arquitectura.
- **Planes de estudio:** Tendrán 240 créditos que contendrán toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: aspectos básicos de la rama de conocimiento, materias obligatorias u optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, otras actividades formativas y elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado.
- **Distribución de los créditos:**
 - El plan de estudios deberá contener un mínimo de 60 créditos de formación básica, 36 de los cuales estarán vinculados a algunas de las materias que figuran en el anexo II del R.D. 1393/2007 para la rama de conocimiento a la que se pretende adscribir el título. Estas materias se concretarán en asignaturas de 6 créditos cada una como mínimo y serán ofertadas en la primera mitad del plan de estudios. Los créditos restantes hasta 60, en su caso, deberán estar configurados por materias básicas de la misma u otras ramas de conocimiento de las incluidas en el anexo II mencionado o por otras materias siempre que se justifique su carácter básico para la formación inicial del estudiante o su carácter transversal.
 - Si se programan prácticas externas, tendrán una extensión máxima de 60 créditos y deberán ofrecerse en la segunda mitad del plan de estudios.
 - El trabajo de fin de Grado tendrá entre 6 y 30 créditos y deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título. Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursados

○ **Anexo II (RD 1393/2007): Materias básicas por rama de conocimiento:**

<u>Arte y Humanidades</u>	<u>C.Sociales y Jurídicas</u>	<u>C. de la Salud</u>
Antropología	Antropología	Anatomía Animal
Arte	Ciencia Política	Anatomía Humana
Ética	Comunicación	Biología
Expresión Artística	Derecho	Bioquímica
Filosofía	Economía	Estadística
Geografía	Educación	Física
Historia	Empresa	Fisiología
Idioma Moderno	Estadística	Psicología
Lengua	Geografía	
Lengua Clásica	Historia	
Lingüística	Psicología	
Literatura	Sociología	
Sociología		
<u>Ciencias</u>	<u>Ingeniería y Arquitectura</u>	
Biología	Empresa	
Física	Expresión Gráfica	
Geología	Física	
Matemáticas	Informática	
Química	Matemáticas	
	Química.	

- **Acceso:**
- Estando en posesión del título de bachiller y mediante la superación de una prueba de acceso a la universidad (nueva selectividad).
 - Otros mecanismos de acceso previstos por la normativa vigente.

2. Enseñanzas de Máster:

- **Finalidad:** adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.
- **Titulación:** Master Universitario en T (nombre del título) por la universidad U (nombre de la universidad que expide el título).
- **Planes de estudio:** Tendrán entre 60 y 120 créditos que contendrá toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: materias obligatorias, materias optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de Master –entre 6 y 30 créditos, actividades de evaluación, y otras que resulten necesarias según las características propias de cada título.
- **Acceso:**
 - Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.

- Podrán acceder los titulados que no se encuentran en la situación anterior previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado.

3. Enseñanzas de Doctorado:

- **Finalidad:** formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación.
- **Titulación:** Doctor o Doctora por la Universidad U (nombre de la universidad que expide el título). Se incorporará información que especifique la disciplina en la que se ha elaborado la Tesis Doctoral. Para obtener este título es necesario haber superado un Programa de Doctorado que contendrá un periodo de formación y un periodo de investigación organizado.
- **Requisitos de acceso:**
 - Período de formación: se exigen los mismos requisitos que para el acceso a estudios de Máster.
 - Período de investigación: se requiere estar en posesión de un título oficial de Máster Universitario u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior, previa comprobación de que el título acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Doctorado. También se podrá acceder habiendo cumplido alguna de las siguientes condiciones:
 - Haber superado 60 créditos incluidos en uno o varios Másteres Universitarios. De manera excepcional podrán acceder estudiantes que acrediten 60 créditos de nivel de postgrado que hayan sido configurados por actividades formativas no incluidas en Másteres Universitarios. En este caso será necesario contar con un informe favorable de la agencia evaluadora.
 - Estar en posesión de un título de Graduado o Graduada cuya duración sea de, al menos, 300 créditos.
- **Tesis doctoral:** consiste en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier disciplina. Será evaluada en un acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros de un tribunal.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

1. **Con el título de Bachiller y la superación de la prueba de acceso** a la Universidad. Se puede consultar la estructura de esta prueba en la monografía profesional: Acceso a los estudios universitarios de Grado (nueva selectividad).

Aplicabilidad normativa: a partir del 1 de octubre del 2009. El tercer ejercicio de lengua extranjera no incluirá la valoración de la comprensión y expresión oral hasta el curso 2011-2012.

2. Los **estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales** a este respecto, que cumplan los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la universidad, podrán acceder a la universidad española en las mismas condiciones que los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso.
 - a. No necesitará tramitar la homologación de su título al de Bachiller para acceder a las universidades españolas, aunque esta homologación será necesaria para otras finalidades diferentes del acceso a la universidad.
 - b. Podrán presentarse a la fase específica acreditando el cumplimiento de los requisitos de acceso a la universidad en sus sistemas educativos de origen. Los Ministerios de Educación, Política Social y Deporte y de Ciencia e Innovación, establecerán el procedimiento para la obtención de la correspondiente credencial.

Nota de admisión = Calificación de la credencial + a*M1 + b*M2

3. Prueba de acceso para **estudiantes de sistemas educativos extranjeros para estudiantes procedentes de otros países** no incluidos en el apartado anterior o bien, para estudiantes que aunque procedan de sistemas educativos incluidos en el apartado anterior no cumplan los requisitos académicos exigidos para acceder a las universidades de sus países de origen pero acrediten estudios homologables al título de Bachiller español, o bien, que aún cumpliendo los requisitos deseen presentarse a la fase general de la prueba de acceso.
 - a. Deberán solicitar la homologación de sus títulos al de Bachiller español.
 - b. La prueba de acceso será organizada por la UNED y será similar a la nueva selectividad mencionada en el punto 1.
4. **Acceso a la universidad desde otras titulaciones:** *Títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y Técnico Deportivo Superior.*
 - Podrán acceder a estudios de Grado sin realizar prueba de acceso.
 - Se establecerá un acceso preferente mediante la adscripción de cada uno de los títulos de T. Superior a las ramas de conocimiento en que se estructuran las enseñanzas oficiales de Grado, de acuerdo al Anexo II del R.D. 1892/2008.
 - Nota de admisión = $NMC + a*M1 + b*M2$
 - NMC** = nota media del ciclo formativo
 - M1, M2** = las dos mejores calificaciones de los módulos de que se compone el C. Formativo quedando exceptuados los de Formación en C. de Trabajo y Empresa y Cultura Emprendedora.
 - a,b** = parámetros de ponderación de los módulos

- La nota de admisión incorporará las calificaciones de los módulos profesionales del C Formativo en el caso de que se establezca que este sea de acceso preferente a la rama de conocimiento de las enseñanzas del título al que se quiera ser admitido.
- El parámetro de ponderación (a,b) de los módulos será igual a 0,1 aunque las universidades podrán elevar dicho parámetro hasta 0,2 en los módulos que considere más idóneos para seguir con éxito dichas enseñanzas de Grado. Las universidades deberán hacer públicos los valores de dichos parámetros para los módulos seleccionados al inicio del curso correspondiente a la prueba.

Aplicabilidad normativa: a partir del año académico 2010-2011.

Anexo II del R.D. 1892/2008

FAMILIA PROFESIONAL	RAMAS DE CONOCIMIENTO	FAMILIA PROFESIONAL	RAMAS DE CONOCIMIENTO
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN/ ADMINISTRACIÓN. ARTES GRÁFICAS. ARTES Y ARTESANÍAS. COMERCIO Y MARKETING. HOSTELERÍA Y TURISMO. IMAGEN Y SONIDO/ COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD.	ARTES Y HUMANIDADES	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN/ ADMINISTRACIÓN. ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS. ARTES GRÁFICAS. COMERCIO Y MARKETING. HOSTELERÍA Y TURISMO. IMAGEN PERSONAL. IMAGEN Y SONIDO/ COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
AGRARIA/ ACTIVIDADES AGRARIAS. EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. ENERGÍA Y AGUA. FABRICACIÓN MECÁNICA. IMAGEN Y SONIDO/COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO INDUSTRIAS EXTRACTIVAS. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES / INFORMÁTICA. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO/ MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN. MADERA, MUEBLE Y CORCHO/ MADERA Y MUEBLE. MARÍTIMO-PESQUERA/ ACTIVIDADES MARÍTIMOPESQUERAS. QUÍMICA. SANIDAD. TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS/MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS. TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL. VIDRIO Y CERÁMICA.	CIENCIAS	AGRARIA/ACTIVIDADES AGRARIAS. ARTES GRÁFICAS. ARTES Y ARTESANIAS. EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA. ENERGÍA Y AGUA. FABRICACIÓN MECÁNICA. IMAGEN Y SONIDO/COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS. INDUSTRIAS EXTRACTIVAS. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES/ INFORMÁTICA. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO/ MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN. MADERA, MUEBLE Y CORCHO/ MADERA Y MUEBLE. MARÍTIMO-PESQUERA/ ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS. QUÍMICA. TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS/ MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS. TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL. VIDRIO Y CERÁMICA.	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
AGRARIA/ACTIVIDADES AGRARIAS. ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS. IMAGEN PERSONAL. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS. QUÍMICA. SANIDAD. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE. SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD.	CIENCIAS DE LA SALUD		

5. **Otras vías de acceso a la Universidad:** Por criterios de edad y experiencia laboral o profesional: personas que han cumplido 25 años de edad o 40 años y acrediten una determinada experiencia laboral. También personas que hubieran cumplido 45 años.

a. *Acceso a la universidad para personas mayores de 25 años o los cumplan antes del 1 de octubre del año natural en que se celebre dicha prueba.*

➤ Deberán realizar una prueba de acceso que se estructurará en dos fases:

General:

- Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- Lengua castellana.
- Lengua extranjera (a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués)
- Lengua cooficial, en su caso.

Específica: 5 opciones vinculadas a las cinco ramas de conocimiento en función de las cuales se tendrá acceso preferente a las enseñanzas vinculadas a cada opción.

- A: Artes y humanidades
- B: Ciencias
- C: Ciencias de la salud
- D: Ciencias sociales y jurídicas
- E: Ingeniería y arquitectura

➤ Calificación: media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Se supera la prueba cuando el candidato obtenga un mínimo de 5 puntos en la calificación final siendo requisito para promediar el obtener una puntuación mínima de 4 puntos tanto en la fase general como específica.

➤ Las universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso para mayores de 25 años para cada una de las ramas en las que oferten enseñanzas.

➤ Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias para mejorar su calificación y se tendrá en cuenta la calificación obtenida siempre que sea superior a la anterior.

Aplicabilidad normativa: a partir del 1 de enero del 2010.

b. *Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional.*

➤ Requisitos:

- Candidatos con experiencia laboral y profesional en relación con una enseñanza.
- Que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías.
- Que cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad antes del 1 de octubre del año de comienzo del curso académico.

- Las universidades incluirán en su plan de estudios los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral y profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá la realización de una entrevista personal con el candidato.

Aplicabilidad normativa: a partir del año académico 2010-2011.

c. *Acceso para mayores de 45 años.*

- Requisitos
 - Tener 45 años o más o cumplirlos antes del 1 de octubre del año natural en que se celebra la prueba.
 - No poseer titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías.
 - No poder acreditar una experiencia laboral o profesional.
 - Superar una prueba de acceso adaptada:
 - Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
 - Lengua castellana.
 - Lengua cooficial, en su caso.
 - Entrevista personal con la calificación de apto.
- Calificación: media aritmética de las calificaciones obtenidas de los ejercicios, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Se supera la prueba cuando el candidato obtenga un mínimo de 5 puntos en la calificación final siendo requisito para promediar el obtener una puntuación mínima de 4 puntos en cada ejercicio.
- Las universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso para mayores de 45 años para cada una de las ramas en las que oferten enseñanzas.
- Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias para mejorar su calificación en la misma universidad y se tendrá en cuenta la calificación obtenida siempre que sea superior a la anterior. Si el candidato se presenta en otra universidad solo se tendrá en cuenta a efectos de ingreso esta última calificación.
- No se podrá realizar la prueba de acceso para un mismo curso académico en más de una universidad. En caso contrario, quedarán automáticamente anuladas todas las pruebas realizadas.

Aplicabilidad normativa: a partir del año académico 2010-2011.

ADMISIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS

ASPECTOS GENERALES:

- Se podrán presentar solicitudes de admisión para cualquiera de las titulaciones y centros de las universidades de su elección, con independencia de donde obtuvieron los requisitos de acceso.
- Se hará constar en la solicitud una relación ordenada de estudios y centros en los que deseen ser admitidos, de acuerdo con las normas de procedimiento que se establezcan.
- Los estudiantes que tengan superado, al menos, seis créditos y hayan abandonado los estudios temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas.
- Ninguna universidad dejará plazas vacantes previamente ofertadas mientras existan solicitudes para ellas, siempre que hayan sido formalizadas en los plazos establecidos.
- **CUPOS:** El total de plazas que para cada título y centro oferten las universidades serán repartidas entre un cupo general y los cupos de reserva.

RESERVA DE PLAZAS

- Plazas para mayores de 25 años: 2%
- Plazas para mayores de 45 años y mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral y profesional: entre el 1% y el 3%
- Plazas para estudiantes con discapacidad: 5%
- Plazas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento: mínimo del 3%
- En C. De la Actividad Física y el Deporte, Magisterio en la especialidad de Educación Física y Fisioterapia: mínimo del 5%
- Plazas para estudiantes con titulación universitaria o equivalente: entre el 1% y el 3%

➤ **ORDEN DE PRELACIÓN:**

- **Criterios:**
 - En primer lugar, se adjudicarán plazas a los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria ordinaria del año en curso o en convocatorias ordinarias o extraordinarias de años anteriores, así como los que acrediten requisitos de acceso de estudios anteriores o el acceso desde las titulaciones de Técnico Superior y Técnico Deportivo Superior.
 - En segundo lugar, se adjudicarán plazas a los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria extraordinaria del año en curso.
- La adjudicación de las plazas se realizará en función de la nota de admisión a las enseñanzas universitarias obtenida por el estudiante. En todo caso, para la adjudicación de plazas, tendrán **opción preferente** los estudiantes cuyo cuarto ejercicio de la fase general corresponda a una materia vinculada a la rama de conocimiento de la enseñanza a la que se solicita acceder.

- **CAMBIO DE UNIVERSIDAD:**
 - Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios parciales que deseen ser admitidos en otra universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles serán resueltas por el Rector de la Universidad de acuerdo con los criterios que a tal efecto determine el Consejo de Gobierno de cada universidad siempre y cuando se les reconozca un mínimo de 30 créditos.
 - En caso de que no se les reconozca un mínimo de 30 créditos, deberán incorporarse al proceso general de admisión.
 - En el caso de los deportistas de alto nivel y alto rendimiento que se vean obligados a cambiar de residencia por motivos deportivos, se tomarán las medidas necesarias para que puedan continuar su formación en su nuevo lugar de residencia.

- La admisión de **estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España** se resolverán por el Rector de la Universidad de acuerdo a las reglas establecidas.

- **PRUEBAS ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO A DETERMINADAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS.**
 - Las universidades podrán establecer condiciones o pruebas especiales para el acceso a determinadas enseñanzas

- **ESTUDIANTES CON LA PRUEBA DE ACCESO SUPERADA SEGÚN NORMATIVAS ANTERIORES**
 - La nota de admisión será la calificación definitiva de la prueba de acceso que obtuvieran en su momento.
 - Podrán presentarse a la fase específica siendo, en este caso, la nueva nota de admisión:

$$\text{Nota de admisión} = \text{CDA} + a \cdot \text{M1} + b \cdot \text{M2}$$

CDA= calificación definitiva de la prueba de acceso obtenida según normativas anteriores.

INFORMACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

- Área de Gestión de Estudiantes de la Universidad de Córdoba
C/ Ángel de Saavedra, 5
14003- CÓRDOBA
Teléfono: 957 49 11 68 957 49 11 91 957 21 82 00
Informacion@uco.es
<http://www.uco.es>

- Universidad Nacional de Educación a Distancia de Córdoba
Plaza de la Magdalena, 1
14002- CÓRDOBA
Teléfono: 957 49 77 87
info@cordoba.uned.es
<http://www.unedcordoba.com>

Primer listado de titulaciones aprobado por el Consejo Andaluz de Universidades (7/07/08)

1. Filosofía
2. Historia
3. Humanidades
4. Historia del Arte
5. Traducción e Interpretación
6. Filologías
7. Geografía
8. Ciencias políticas y de la Administración
9. Maestro en educación infantil ®
10. Maestro en educación primaria ®
11. Pedagogía
12. Sociología
13. Trabajo Social
14. Ciencias del Deporte
15. Derecho
16. Relaciones Laborales y Recursos Humanos
17. Gestión y Administración Pública
18. Administración y Dirección de Empresas
19. Economía
20. Finanzas y Contabilidad
21. Turismo
22. Psicología
23. Enfermería ®
24. Fisioterapia ®
25. Terapia Ocupacional
26. Podología
27. Nutrición Humana y Dietética
28. Farmacia ®
29. Medicina ®
30. Odontología ®
31. Veterinaria ®
32. Biología
33. Ciencias Ambientales
34. Física
35. Química
36. Óptica y optometría
37. Ciencias del Mar
38. Biotecnología
39. Matemáticas
40. Geología
41. Ingeniería de la Edificación ®
42. Arquitectura ®

® Profesiones reguladas

La implantación de los títulos de Maestro se aplaza hasta el 2010.

Relación de Titulaciones 1 de Grado para las Universidades andaluzas, aprobadas por el Consejo Andaluz de Universidades (2/02/09) y su adscripción a Rama de Conocimiento

TITULACIONES DE GRADO

RAMA DE ARTES Y HUMANIDADES

Antropología Social
Bellas Artes
Estudios árabes e islámicos
Estudios franceses
Estudios hebreos y judaicos
Estudios ingleses
Filología Clásica
Filología Hispánica
Filosofía
Geografía e Historia
Historia
Historia del Arte
Historia y Ciencias de la Música
Humanidades
Lengua y Literatura alemanas
Lenguas Modernas y sus Literaturas
Lenguas y Culturas árabe y hebrea
Lenguas y Literaturas
Lingüística
Lingüística y Lenguas Aplicadas
Literaturas europeas comparadas
Literaturas comparadas
Restauración y Conservación de Bienes Culturales
Traducción e Interpretación

RAMA DE CIENCIAS

Biología
Bioquímica
Biotecnología
Ciencia y Tecnología de los Alimentos
Ciencias Ambientales
Ciencias del Mar
Enología
Estadística
Física
Geología
Matemáticas
Óptica y optometría
Química

RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Enfermería
Farmacia
Fisioterapia
Medicina
Logopedia
Nutrición Humana y Dietética
Odontología
Podología
Psicología
Terapia Ocupacional
Veterinaria

RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Administración y Dirección de Empresas
Biblioteconomía y Documentación
Ciencias del Deporte
Ciencias Políticas y de la Administración
Comunicación Audiovisual
Criminología y Seguridad
Derecho
Economía
Educación Social
Finanzas y Contabilidad
Geografía y Gestión del Territorio
Gestión y Administración Pública
Maestro en Educación Infantil
Maestro en Educación Primaria
Marketing e Investigación de Mercado
Pedagogía
Periodismo
Publicidad y Relaciones Públicas
Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Sociología
Trabajo Social
Turismo

RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Arquitecto
Ingeniería de la Edificación

1 El nombre de algunas de las titulaciones propuestas puede no ser el definitivo

Dirección de internet para consulta:

<http://www.uco.es/organizacion/eees/informacion-basica.html>